



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 776 -2015-GG/OSIPTEL**

Lima, 27 de octubre de 2015

EXPEDIENTE	N° 007 -2015/PAC
MATERIA	MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

**VISTO:**

El Memorando N° 295 -GAF/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2015-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 471-2015-GG/OSIPTEL de fecha 03 de julio de 2015;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 – en adelante la Ley - y los Artículos 6° al 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF disponen que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de conformidad con el referido artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, siendo dicha facultad objeto de delegación;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: i) *La variación en la asignación presupuestal que influya en la cantidad de procesos de selección a financiar, y ii) Cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello cambie el tipo de proceso de selección.*

Que, mediante Memorando N° 2095-GFS/2015, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, comunicó que considerando el uso de los teléfonos para las labores de supervisión se ajusta mejor a la modalidad de prepago, no se requiere la renovación de los servicios de los teléfonos postpago que se tienen contratados con las empresas operadoras: Telefónica del Perú SAA, América Móvil SAC, y Entel Perú SA, a excepción de los teléfonos asignados al turno de emergencia, para lo cual se formulará un nuevo requerimiento diferente a los programados en el Plan Anual, en tal sentido solicita la exclusión de los procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, mediante Memorando N° 356-GCC/2015, de fecha 09 de julio de 2015, la Gerencia de Comunicación Corporativa, solicitó la exclusión de los varios procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, al no ser necesario llevar a cabo el proceso de selección o al haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, Memorando N° 405-GCC/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, la Gerencia de Comunicación Corporativa solicita la contratación de empresa especializada que se encargue del desarrollo y pauteo de medios digitales para campaña de publicidad digital institucional, remitiendo para tal efecto los términos de referencia.

Que, de acuerdo al Informe N° 751-CNT/2015, de fecha 21 de setiembre de 2015, el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la contratación de empresa especializada que se encargue del desarrollo y pauteo de medios digitales para campaña de publicidad digital institucional en S/. 50,007.10 (Cincuenta mil y siete con 10/100 Nuevos Soles), correspondiente a un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, por lo que resulta necesario incluirla, en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2015 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 2015401972 aprobada el 21 de agosto de 2015, respectivamente y con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 2123 documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación antes citada. Enmarcándose con todo ello dentro de los supuestos contemplados en la normativa de contrataciones para la modificación del PAC;

Que, mediante Memorando N° 421-GCC/2015 recibido el 31 de agosto de 2015, la Gerencia de Comunicación Corporativa, remite los términos de referencia para la contratación del servicio de "Confección de material promocional con la nueva imagen institucional 2015".

Que, mediante Informe N° 786-CNT/2015, de fecha 05 de octubre de 2015, el Área de Contrataciones establece el valor referencial para llevar a cabo la contratación del servicio de "Confección de material promocional con la nueva imagen institucional 2015", el mismo que asciende a la suma de S/. 73,200.00 (Setenta y tres mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, correspondiendo un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva (según relación de ítems), siendo que en el Plan Anual de Contrataciones inicial se incluyó como una Adjudicación Directa Selectiva (Ítem único), por lo que resulta necesario incluirla y excluirla, del Plan Anual de Contrataciones, respectivamente.

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2015 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 2015402131 aprobada el 28 de agosto de 2015, respectivamente y con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 2192 documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación antes citada. Enmarcándose con todo ello dentro de los supuestos contemplados en la normativa de contrataciones para la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo señalado corresponde aprobar la inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2015 del OSIPTEL de los procesos de selección antes mencionados;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, de los siguientes procesos, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente:

- a) *“Contratación de empresa especializada que se encargue del desarrollo y pauteo de medios digitales para campaña de publicidad digital institucional” – Adjudicación Directa Selectiva.*
- b) *“Confección de material promocional” – Adjudicación Directa Selectiva, según relación de ítems;*
  - Ítem N° 01: Tomatodo*
  - Ítem N° 02: Gorros*
  - Ítem N° 03: Pelota anti estrés*

**Artículo Segundo.-** Aprobar la **exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, de los siguientes procesos:

- a) *Servicio Móvil (Voz y Acceso a Internet) para Supervisión de Servicios Móviles - Telefónica Del Perú S.A.A. (ID N° 89)*
- b) *Servicio Móvil (Voz y Acceso a Internet) para Supervisión de Servicios Móviles – América Móvil S.A.C. (ID N° 90)*
- c) *Servicio Móvil (Voz y Acceso a Internet) para Supervisión de Servicios Móviles – Entel Peru S.A.C. (ID N° 91)*
- d) *Alquiler de salas para Seminario Internacional CITEL (ID N° 22)*
- e) *Servicio de filmación y fotografía para Seminario Internacional CITEL (ID N° 25)*
- f) *Contratación de expresión artística cultural para Seminario Internacional CITEL (ID N° 28)*
- g) *Contratación de servicio de racionamiento seminario internacional especializado (ID N° 29)*
- h) *Contratación de empresa BTL para provincias (ID N° 30)*
- i) *Implementación y producción de canal y desarrollo de contenido (ID N° 31)*
- j) *Alquiler de luces para grabación (ID N° 32)*
- k) *Contratación de empresa productora de 50 videos educativos/tutoriales/orientación (ID N° 33)*
- l) *Traducción de videos al lenguaje de señas (ID N° 34)*
- m) *Contratación de diseño y diagramación de la memoria institucional 2014 (ID N° 36)*
- n) *Contratación de edición de publicaciones (diseño, diagramación y corrección de estilo) (ID N° 39)*
- o) *Contratación de impresión del boletín informativo osiptel.com (ID N° 40)*
- p) *Contratación a empresa de investigación para estudio de lectoría a nivel nacional (ID N° 48)*
- q) *Servicio de confección de material promocional (ID N° 51)*





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2015.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



OSIPTEL  
GG (e)  
VILLAVICENCIO

**DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ  
GERENTE GENERAL (e)**





